PARTE 4:

INFORME DE PONDERACIÓN DE LA OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-ESAL-AMVL-001-2023

FECHA: 17 enero 2024

De conformidad con el asunto referido, y facultados por la Resolución Número N° 044 del 22 de enero de 2021 los integrantes del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, proceden a la revisión de los documentos allegados para la verificación de cumplimiento de los requisitos del orden técnico exigidos en el Pliego de la invitación publica, correspondiente a las ofertas recibidas.

I. VERIFICACIÓN DE PROPONENTES			
No PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**IDENTIFICACIÓN**	**VALOR DE LA PROPUESTA**
1	FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA **R/L** MARELA DEL PILAR GAITAN SUAREZ	**NIT.** 826003699-8 **C.C.** 40.042.596 de Tunja	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES CUARENTA Y CINCOMIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($651.045.781.92).

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5, indicó: "*…la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.*

PROPONENTE NO. 1

II. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE PUNTUACIÓN

No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**No DE IDENTIFICACIÓN**	**SUMA DE VALORES UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
1.	FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA V I **R/L** MARELA DEL PILAR GAITAN SUAREZ	**NIT.** 826003699-8 **C.C.** 40.042.596 de Tunja	$651.045.781.92

A. PONDERACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO

Se calificó los sub criterios del factor técnico de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE MAX**	**PUNTAJE A OBTENER**
1. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	20	20
2. Ponderación de aportes ESAL	30	30
3. Infraestructura	30	30
4. Transporte	14.75	14.75
5. Apoyo a la industria nacional	5	5
6. Incentivo a Emprendimiento y(o Empresa de Mujeres	0.25	0.25
PUNTAJE TOTAL	100	100

RESPONSABLES	**Proyectó**	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR	NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR	NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR
Cargo	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 20 PUNTOS de la siguiente manera entregada por el proponente:

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1. UN PROFESIONAL DE APOYO PARA SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	La formación profesional adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera: La presentación de título como Profesional en salud ocupacional con mínimo diez años (10) como profesional contados a partir de la fecha de expedición del diploma hasta la fecha de evaluación final del presente proceso, con licencia de prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo vigente, con una experiencia de mínimo 5 años como coordinador técnico implementando y ejecutando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) en programas de alimentación Se evidencia título profesional de la señora MARIA LEONELA FONSECA GUERRERO c.c. 23.581.774 de Firavitoba Boyacá profesional en salud ocupacional de la universidad del Tolima	20 PUNTOS	20
PUNTAJE TOTAL		20 PUNTOS	20

C. PONDERACIÓN DE APORTES ESAL

Se tendrá en cuenta la oferta más económica como aporte de la ESAL, calculando el mayor porcentaje sumado de descuento de cada una de las tres opciones establecidas para la prestación del servicio de alimentación escolar.
Lo anterior debido a que en el convenio suscrito con la Gobernación de Boyacá existen tres modalidades para la prestación del servicio de alimentación escolar.
No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial. El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (30 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primera será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA DESDE LA MAS ECONOMICA PARA LA ENTIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Propuesta N° 1 (menores valor) FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA **R/L** MARELA DEL PILAR GAITAN SUAREZ **NIT.** 826003699-8 **C.C.** 40.042.596 de Tunja	30 PUNTOS	30
Propuesta N° 2	25 PUNTOS	0
Propuesta N° 3	20 PUNTOS	0
PUNTAJE TOTAL		30 PUNTOS

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR	NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR	NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR
Cargo	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

NOTA: Se presenta un UNICO proponente para la oferta de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PARA LOS EDUCANDOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2024.

D. PUNTAJE PARA INFRAESTRUCTURA

De acuerdo al Pliego de condiciones se procede a evaluar la Infraestructura y Logística ofrecida por el proponente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
BODEGA, PLANTA DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE DE ALIMENTOS	30 PUNTOS	30
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	14.75 PUNTOS	14.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5 PUNTOS	0
PUNTAJE TOTAL	49.75 PUNTOS	44.75

E. PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en cero punto veinticinco por ciento (0.25%) PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de	

desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditar mediante certificación expedida por el representante legal.	
PUNTAJE TOTAL		0 PUNTOS

F. PONDERACIÓN TOTAL DE LA OFERTA

Como resultado de lo anterior, la siguiente tabla resume el puntaje total máximo a obtener y el puntaje total obtenido por el proponente:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAX	PUNTAJE OBTENIDO
1. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	20	20
2. Ponderación de aportes ESAL	30	30
3. Infraestructura	30	30
4. Transporte	14.75	14.75
5. Apoyo a la industria nacional	5	0
6. Incentivo a Emprendimiento y(o Empresa de Mujeres	0.25	0
PUNTAJE TOTAL	100	94.75

1. CONCEPTO DEFINITIVO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta presentada la **FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes, y es la oferta calificada en primer orden de elegibilidad. Por consiguiente, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultado del presente proceso de selección al oferente señalado (Revisar los demás ítems).

Firma comité evaluador,

NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR	NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR	NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR
Cargo	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes